

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50
Extranjero.....	10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil, de fecha 27 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, del día 28 del mismo mes, he acordado que el día 7 del próximo mes de Junio empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos

de pesar en el partido judicial de Luarca, señalando los días del 7 al 10 del citado mes de Junio para la comprobación en el Ayuntamiento de Luarca, como cabeza de partido y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos del partido judicial á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el referido Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico decimal, encargo á los señores Alcaldes de la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de lo prevenido en el referido Reglamento, para evitarles las correcciones, que sin contemplación alguna se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación cuantas pesas, medidas y aparatos de pesar tengan en sus establecimientos, así como á los que se les vean en los mismos alguna de las pertenecientes al sistema antiguo, pues no permitiéndoles el uso de las primeras sin la marca anual y prohibiéndoles en un todo el de las antiguas se evi-

tará el fraude de los intereses de comprador.

Oviedo, 3 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.785

CIRCULAR

Debiendo efectuarse en esta provincia los trabajos geodésicos encomendados al personal que á continuación se expresa, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, presten á los señores Jefes y Subalternos encargados de realizar aquéllos, el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Del celo de todos me prometo el más exacto cumplimiento de este servicio.

Oviedo, 5 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Señores que se citan

Ingeniero Geógrafo, D Paulino Martinez.

Idem, D. Fernando Urid.

Idem, D. Carlos Fridich de la Torre.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MONTES**

Distrito Forestal de Oviedo

INSPECCION 1.^a

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de arcilla que figuran en estado á continuación, por

la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante las Alcaldías interesadas nuevas subastas de dichos productos el día 25 de Mayo próximo, y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 250, de 30 de Octubre último, siendo el plazo de la concesión un quinquenio que empieza á contarse en 1.º de Octubre de 1915 á 30 de Septiembre de 1920.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado estarán de manifiesto en las Alcaldías, á partir de la fecha en que por las mismas se fijen en los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 25 de Abril de 1916.—
El Inspector general, Segundo Cuesta.

R. al núm. 6.725

ESTADO QUE SE CITA

Número del Catálogo.	Término municipal	Nombres de los montes	Clase y cantidad de productos	Tasación anual Pesetas.
101	Parres.....	Cea y Cetín.....	50 metros cúbicos de arcilla	45
260	Quirós.....	Puerto de Andruás, Guariza y otros..	Id.	45
270	Cabrales....	Las Pandas, Bajuras, etc.....	Id.	120

Oviedo, 17 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, Santos Cecilia.—V.º B.º—El Inspector, Segundo Cuesta.

Por haber quedado sin efecto las dos subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de la flor de tilo que se consignan en estado á continuación, por la cantidad y valor que en el mismo figuran, he acordado disponer que de conformidad con lo prevenido por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1855 se celebre

ante las Alcaldías interesadas terceras subastas de dichos productos el día 25 de Mayo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 249, de fecha 29 de Octubre próximo pasado, siendo el plazo de la concesión el año forestal corriente para todos los disfrutes.

Las Alcaldías cuidarán de fijar

los anuncios reglamentarios y tener de manifiesto los pliegos de condiciones para conocimiento de todos los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 25 de Abril de 1916.—
El Inspector general, Segundo Cuesta.

R. al núm. 6.725

ESTADO QUE SE CITA

Número del Catálogo.	Término municipal	Nombre de los montes	Rodales	Tasación anual. Pesetas	Número de kilogramos
267	Cabrales.....	Caoro.....	Miñances y Cabrerizo.....	337 50	750
279	Valle alto de Peñamellera...	Lles y Xana...	Lles y Xana.....	166 50	370
293	Valles alto y bajo de idem..	Tajadura.....	Redondina de Collantes...	112 50	250

Observaciones.—Esta producción es la correspondiente á un año.

Oviedo, 17 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, Santos Cecilia.—V.º B.º—El Inspector, Segundo Cuesta.

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que **D. J. Calmels Ponrrat**, vecino de Lugones, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Juanita», sita en términos de la parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo, lindante por todos rumbos con terrenos común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una capa de carbón, como de unos dos metros de potencia, existente en el llamado Jormal de la Borronada, á unos veinte metros de la izquierda del camino de Monasterio á Caboailes. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección E. 50° S. 300 metros; N. 40° O. 700 metros; E. 50° N. 200 metros; O. 50° S. 200 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.662 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.684

Que **D. Juan Junquera Lavin**, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Precaución», sita en el paraje llamado La Fabariega, parroquias de Arenas y Oceño, concejo de Cabrales y Peñamellera alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 1.º del registro «Victoriana». De punto de partida á 1.ª estaca Este 200 metros; de 1.ª á 2.ª Sur 400 metros; de 2.ª á 3.ª Oeste 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª Norte 400 metros; de 4.ª á 5.ª Este 200 metros; de 5.ª á 6.ª Sur 200 metros; de 6.ª á 7.ª Este 600 metros, y de 7.ª á punto de partida Norte 200 metros. Los rumbos se refieren al Norte magnético y á la declinación de 17° 18'.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.671 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.685

Que **D. José Prendes García**, vecino de San Esteban de las Cruces, ha presentado solicitud del registro de treinta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Prendes», sita en los parajes llamados Llampoza y Sierra, parroquia de Santa Eulalia de Manzanedo, concejo de Oviedo, lindante por todos los rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la llamada «Fuente del Piojo», y desde dicho punto se medirán en dirección Este 300 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Sur 500; de 2.ª á 3.ª al Oeste 400; de 3.ª á 4.ª al Norte 200; de 4.ª á 5.ª al Oeste 900; de 5.ª á 6.ª al Norte 200; de 6.ª á 7.ª al Este 900; de 7.ª á 8.ª al Norte 100 metros, y de 8.ª al punto de partida, al Este 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.648, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.687

Que **D. Luis Vereterra**, vecino de Oviedo, como Presidente de la Sociedad «La Unión Asturiana», ha presentado solicitud de demasia de la mina de cinabrio que se conocerá con el nombre de «Demasia á Deseada», sita en término del Eslabayo, paraje llamado Carba del Pozón, parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita todo el terreno franco que existe entre las concesiones «Deseada» (número 461), «Mirión» (número 2.827) y «2.ª Eugenia», situadas todas en dicha parroquia y concejo.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.568, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.686

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Abril último, que se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños

- Para la de Arenas, en Cabrales, D. Santiago García Díez.
- Para la de Natahoyo, en Gijón, D. Isidoro Diego Giraldo.
- Para la de San Tirso de Abres, D. Agustin Jambrina Mateos.
- Para la de Villanueva, en Luarca, D. Salustiano Dominguez Díaz.
- Para la de Illas, D. José María Díaz Camino.
- Para la suplencia de Bernueces, en Gijón, D. Generoso Martinez Rodriguez.
- Para la de Colombres, en Ribadedeva, D. Juan Bustamante Fernandez.
- Para la de Lorian, en Oviedo, D. Salvador García Alvarez.

- Para la de Inclán, en Pravia, D. Pedro Fernandez Rubio; y
- Para la de Cornellana, en Salas, D. Sabino Nava Forcelledo.

Escuelas de niñas

- Para una Sección de la graduada de Luarca, doña María García Vallés; y
- Para otra idem de idem, doña Heliadora García Ramos.
- Para la de Sames, en Amieva, doña Flora Miranda Gonzalez.
- Para la de Fresnedo, en Cabrales, doña Marcelina García Ramón.
- Para la de San Martín de Arango, en Pravia, doña Generosa Fernandez García.

Escuelas mixtas

- Para la de Valle, en Candamo, D. Emiliano Fernandez Fernandez.
- Para la de Villaperez, en Oviedo, doña Etlvina Mallada Martinez.
- Para la de Poó, en Cabrales, don Emilio Alvarez Mallo.
- Para la de Casorvida, en Lena, D. Florencio Redondo Alvarez.
- Para la de Pernús, en Colunga, doña María Modesta Martinez.
- Para la de Santa Bárbara, en San Martín del Rey, D. Valentin Sastre Fadón.
- Para la de Villa, en Corvera, D. Gerardo Quiñones García.
- Para la de Linares, en Proaza, D. Alberto Fernandez Guerra.
- Para la de Añides-Candaosa, en Castropol, doña María Natividad Valdés Mier.
- Para la de San Mamés, en San Martín del Rey, doña Josefa Gonzalez Calleja.
- Para la de San Martín del Valle, en Villaviciosa, D. Julio Gonzalez Suarez.
- Para la de La Franca, en Ribadedeva, doña Elvira Rosaura Martinez Fernandez.
- Para la de Tíos, en Lena, don Justo García Alonso.
- Para la de Zureda, en Lena, don Francisco Caballero Laiz.
- Para la de Dego, en Parres, don Francisco Sastre Jimenez; y
- Para la de párvulos, en Gijón, doña María Consolación Pello Suarez.

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niños

- Para una Sección de la graduada de Villamañan, D. Honorino Sarmiento de la Paz.
- Para la de Grajal de Campos, D. José Perez y Perez, y
- Para la de Sahagún (2.º distrito), D. Manuel Perez del Olmo.

Escuelas de niñas

- Para la de Peranzanes, doña Valentina Baños Merino, y
- Para una Sección de la graduada aneja á la Normal de Maestras de León, doña Justa Fernandez Cabo.

Escuelas mixtas

- Para la de Matilla de la Vega, en San Cristóbal, doña Eugenia María Presentación Ramos Fernandez.
- Para la Llama, en Prado, doña Francisca Alarma de Castro.
- Para la de Felechares, en Castrovalbón, D. Honorato Serrano Cufiado
- Para la de Valdefresno, doña Rogelia Basante Lamilla.
- Para la de Villavieja, en Priaranza del Bierzo, doña Enriqueta Mallo Solís.
- Para la de Chano, en Peranzanes, D. Liberio Gonzalez Bardón.
- Para la de Truchillas, en Truchas, doña Manuela Cordero Dominguez.
- Para la de Zalamillas, en Matanzas, D. Jerónimo Modino Calvo.
- Para la de Riofrío, en Quintana, D. Francisco Belado Alonso.
- Para la de los Valdesogos, en Villaturiel, D. Victor García Castañón.
- Para la de San Emiliano, doña Maximiliana Bravo Díez.
- Para la de Santalla, en Priaranza del Bierzo, doña Petra Travieso Prieto
- Para la de Paradasolana, en Molinaseca, doña Regina Encinas Lopez.
- Para la de Villamuño, en Burgo Ranero, D. Victoriano de la Iglesia Sandin.
- Para la de Vegaquemada, doña Esperanza Bajo y Bajo.
- Para la de Cifuentes, en Gradeles, doña Máxima Lopez Tejerina.

Para la de Los Villaverdes, en Garrafe, doña Eugenia Codón Villar.

Para la de Figuera, en Sa'amón, D. Vicente Rodriguez Gonzalez.

Para la de Vega de Gordón, en Pola de Gordón, doña María ^{de} Amparo Díez García.

Para la de Viñayo, en Carroce-
ra, doña Tecla Cuervo Arango Bal-
buena.

Para la de Salentinos, en Pala-
cios del Sil, doña María Alvarez
Gonzalez, y

Para la de Fontún, en Rodiez-
mo, doña Maximina Lopez Gonza-
lez.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío, ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Lo que se publica para conoci-
miento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1916.—
El Rector, A. Bela.

R. al núm. 6.784

Inspección de primera Enseñanza de Oviedo

Anuncio

De conformidad con lo preveni-
do en el vigente Real decreto de
1.º de Julio de 1902 y Real orden
complementaria de 1.º de Septiem-
bre del mismo año, D. Benito Valle
Sanchez, de 48 años de edad, na-
tural y vecino de Caravia, en esta
provincia, solicita autorización para
establecer una Escuela de primera
enseñanza no oficial en la villa de
Prado, del citado concejo, para lo
cual se dispone de edificio de nueva
planta construido por suscripción
popular, y á fin de que puedan
formularse las reclamaciones á que
se refiere el artículo 8.º del citado
Real decreto, se señala un plazo
de quince días, á contar desde la

fecha en que se inserte este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de
advertir que el oportuno expediente
con su documentación completa
se halla á disposición de los intere-
sados todos los días laborables en
las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 11 de Abril de 1916.—
El Inspector Jefe, Francisco Carrillo.

R. al núm. 6.781

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo to-
mado por este Ilustre Ayuntamien-
to, se abre un concurso por el tér-
mino de treinta días, á contar desde
la inserción de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia para
el suministro de determinados ma-
teriales con destino á obras por ad-
ministración en el corriente año.

El concurso girará á la baja de
los precios que se señalen en el ar-
tículo 19 del pliego de condiciones
facultativas formado por el Sr. Ar-
quitecto municipal, y cada proposi-
ción comprenderá solo los materia-
les de cada uno de los cuatro gru-
pos en que se divide el suministro
general después de exceptuada la
parte correspondiente á los grupos
4.º, 6.º y 7.º, los cuales quedan ex-
cluidos, por ahora, de este concurso.

Será desechada toda proposición
que no contenga todos los materia-
les del grupo á que se haga postura,
con excepción de aquellos anterior-
mente expresados, ó que indique al-
guno que sea de grupo distinto, y
asimismo las que no determinen los
precios con la claridad y forma que
se señalen en el precitado artículo,
ó que ofrezcan duda respecto al
compromiso adquirido, así como toda
proposición condicional.

A las doce del día siguiente al
en que termine el plazo de publica-
ción de este concurso ó al inmedia-
to si aquel fuera festivo, se consti-
tuirán en el salón de actos de estas
Consistoriales, y hora de las doce,
los señores Alcalde, Síndico y Se-
cretario de la Corporación, ó quie-
nes hagan sus veces, y desde dicha
hora hasta las doce y media se pre-
sentarán los pliegos de proposición

extendidos en papel del sello oncen-
o y encerrados dentro de sobre, en
cuyo anverso se leerá, bajo la firma
del presentador, lo que sigue: «Pro-
posición para optar al concurso
del grupo de materiales para
obras por administración del Ayun-
tamiento de Gijón,» acompañando
la cédula personal y el resguardo
que acredite haber constituido la
fianza provisional que de termina el
artículo 3.º del Pliego de condicio-
nes económico-administrativas. La
definitiva consistirá en el 10 por 100
del tipo de adjudicación, y ambas
pueden constituirse en la Caja de
Depósitos, Tesorería provincial de
Hacienda ó Caja de este Municipio,
en los valores que se expresan en
los artículos 12 y 13 del Real de-
creto de 24 de Enero de 1905.

El expediente se halla de mani-
fiesto en Secretaría de diez á trece
de todos los días hábiles ó no fes-
tivos.

Consistoriales de Gijón, á 1.ª de
Mayo de 1916.—El Alcalde, Santia-
go Piñera.

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de, se-
gún cédula personal que presenta,
enterado y conforme con los Plie-
gos de condiciones facultativas y
administrativas para el suministro
al Municipio de Gijón de los mate-
riales necesarios durante el corrien-
te año para obras por administra-
ción, así como de lo acordado por el
Ayuntamiento en sesión del 27 de
Marzo último se compromete á su-
ministrar los del grupo á ra-
zón de pesetas (en letra).

Fecha (en letra) y firma del
proponente.

R. al núm. 6.750

Alcaldía de Lena

Debiendo procederse á la for-
mación del apéndice al amillara-
miento que ha de servir de base á
los repartimientos de la contribu-
ción territorial de rústica y urbana
de este término municipal para el
año próximo de 1917, los propieta-
rios, tanto vecinos como forasteros
que hayan sufrido alteración en su

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Abril de 1916

riqueza, pueden presentar durante el próximo mes de Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que la acrediten con la carta de pago en que se haga constar el estar satisfechos los derechos reales á la Hacienda para poder hacer los correspondientes tras-pasos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento del mismo.

Consistoriales de Lena, 29 de Abril de 1916.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 6.764

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Mayo de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2200	
Policia de seguridad....	839	40
Policia urbana y rural..	426	66
Instrucción pública.....	500	
Beneficencia.....	900	
Obras públicas.....	800	
Corrección pública.....	900	
Montes.....		
Cargas.....	1500	
Ob. nueva construcción		
Imprevistos.....	800	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	8866	06

En Villaviciosa á veintiseis de Abril de mil novecientos dieciseis.
—El Secretario, Manuel Pedregal.
—V.º B.º—El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 6.790

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.	43.809	65	4.000		4.181	85	51.991	50
Policia de seguridad.....	25.930	18	3.000		3.281	86	32.212	04
Policia urbana y rural...	45.476	84	5.000		47.374	99	97.851	83
Instrucción pública.....	15.115	65	1.500		8.113	90	24.729	55
Beneficencia.....	17.221	64	2.000		6.712	70	25.934	34
Obras públicas.....	27.071	95	4.500		9.486	48	41.058	43
Corrección pública.....	9.666	66					9.666	66
Montes.....								
Cargas.....	68.272	79	7.500		124.102	28	199.875	07
O. de nueva construcción.	8.127	85			11.652	69	19.780	54
Imprevistos.....	2.091	30					2.091	30
Resultas.....								
Devoluciones.....								
Varios.....								
Total.....	262.784	51	27.500		214.906	75	505.191	26

En Gijón, Abril 4 de 1916.—P. I., El Contador, A. Lera.

Sesión del día 10 de Abril de 1915.—(2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Eduardo M. Ezenaga.—V.º B.º—El Alcalde, S. Piñera.

R. al núm. 6.523

Alcaldía de Valle bajo de Peñamollera

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se abre concurso para su provisión, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los documentos que deben acompañar á la instancia son los siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Título profesional con dos copias literales.

3.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

Panes, 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 6.792

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MORAN SUAREZ, Gregorio, hijo de Pedro y de María, natural de Aller, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,686 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, Comandante de Ingenieros D. Francisco Ibañez Alonso, de guarnición en San Sebastian, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6.557

COLON MOMPALER, Baltasar Carlos, natural de Cullera, Valencia, soltero, jornalero, de 41 años de edad, hijo de Baltasar y Vicenta, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que en dicha causa le ha sido impuesta.

6.812

GONZALEZ FERNANDEZ, Joaquín, hijo de Ramón y María, natural de Rondiella, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Núñez, residente en la plaza de Oviedo.

PEDRON POSADA, Jesús Ramón, hijo de José y Nieves, natural de Lledias, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, jornalero,

de 21 años de edad, estatura 1.667 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Núñez, residente en la plaza de Oviedo.

6.266

GABELA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Domingo y de Luisa, natural de Sisterna, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1,561 metros, domiciliado últimamente en Ibias, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de infantería Juez instructor del regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6.406

BAQUET, Juan, domiciliado últimamente en Oviedo, Santa Ana, 10, 1.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para constituirse en prisión en causa por robo instruida por dicho Juzgado contra él y otros.

Dumont, Eduardo, domiciliado últimamente en Oviedo, Santa Ana, 10, 1.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por robo instruida por dicho Juzgado contra él y otros.

6.644

MENENDEZ GARCIA, Antonio, hijo de Manuel y Ramona, natural de Viliella (Oviedo), soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor primer Teniente del regimiento de infantería de Borbón, núm. 17, don José Jimenez Jimenez, de guarnición en el cuartel de la Trinidad, de Málaga.

6.118

GOMEZ PENA, Victor, hijo de José y Concepción, natural de Canday, provincia de Lugo, soltero, minero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana.

6.641

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza a los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVILLO GUTIERREZ, Basilio, domiciliado últimamente en Turón; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avilés dentro del término de diez días, a ampliar su declaración en sumario que se instruye por estafa al propio Basilio.

6.813

BABOT CHIMENO, Wenceslao, natural de Puente de los Fierros, domiciliado últimamente en Gijón, de 17 años de edad, soltero, superviviente del vapor naufragado «Millán Carrasco»; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la información sumaria que se sigue con motivo del naufragio de dicho buque, D. Juan Mosquera Perez, Ayudante militar de Marina del distrito marítimo de Lueca.

6.099

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á las once del veintidos del actual tendrá lugar en este Juzgado, bajo mi presidencia, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por subsidio industrial, que en unión de los señores cura párroco y maestro de instrucción primaria, han de formar la Junta de partido, conforme al art. 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Castropol á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Odon Colmenero.—El Secretario de Gobierno, Enrique Múrias.

R. al núm. 6.819

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, he acordado hacer saber al público que el día trece de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los señores cura párroco y maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Pola de Lena á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.—José Usera.—Por su mandado, Canuto Hévia.

R. al núm. 6.752

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido, conforme al artículo 31 de la Ley

del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día quince del presente mes, á las once horas de su mañana.

Dado en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Sancho Arias.—El Secretario de Gobierno, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 6.817

Juzgado de Gijón

El Doctor D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido por el Procurador D. Enrique Alberto y Garrido, en nombre de D. Casimiro Suarez Camin, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Tremañes, parroquia de este concejo, expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Camin Alonso, fallecido en esta villa el día veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, hallándose casado con D.^a Rafaela García Moaña, que falleció también en esta villa el día veintitres de Diciembre de mil novecientos catorce.

El D. Casimiro Suarez Camin solicita se le declare heredero abintestato del D. José Camin Alonso, y reclama la herencia del mismo, y en providencia del día de hoy se acordó anunciar la muerte sin testar del D. José Camin Alonso y los nombres y grados de parentesco del que solicita la herencia que es el D. Casimiro Suarez Camin, como más próximo pariente por línea paterna y en su cuarto grado civil llamando á la vez, á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

El solicitante D. Casimiro Suarez Camin, se halla declarado pobre en sentido legar para actuar en este expediente.

Dado en Gijón á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciseis.

—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Magin Fernandez.

R. al núm. 6.410

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**LLANERA**

En poder de D. Eugenio Vazquez Rodriguez, vecino de Posada, se halla depositado un potro de dueño desconocido que pastaba en los sembrados de la parroquia de Bonielles, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada un metro veinte centímetros, color castaño, calzado de los pies y mano izquierda, una estrella en la frente, crin recortada y herrado de manos.

Puede su dueño pasará recogerlo previo pago de gastos que se ocasionen en el término de veinte días, pasados los cuales será enajenado en subasta pública.

Llanera, 28 de Abril de 1916.—José del Busto.

R. al núm. 6.746—4

RIOSA

En poder de D. José Fernandez Mallada, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color castaño, edad como algo más de diez años, cola y crin largas, herrada de las cuatro tapas, alzada 1,36 metros, tiene el bebedero blanco y se nota haber parido ó abortado hace poco tiempo, y tiene un valor aproximado como unas 75 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de 15 días á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla previo pago de los daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo sin parecer su dueño, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Riosa, Abril 24 de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 6.758—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial